



MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL

RESOLUCIÓN No.

013343 12 AGO 2024

Por la cual se hace un nombramiento ordinario

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN NACIONAL

En ejercicio de las facultades legales, en especial las conferidas por la Ley 909 de 2004, el Decreto 1338 de 2015, el Decreto 1083 de 2015, el Decreto 00930 del 23 de julio de 2024, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley 909 del 23 de septiembre de 2004, dispone en su artículo 5º la clasificación de los empleos, señalando como una de las excepciones a los de carrera, aquellos de libre nombramiento y remoción.

Que los artículos 23 de la Ley 909 de 2004 y 2.2.5.3.1 del Decreto 1083 de 2015, establecen que las vacantes definitivas de los empleos de libre nombramiento y remoción son provistas mediante nombramiento ordinario, previo el cumplimiento de los requisitos exigidos para el desempeño del cargo.

Que el empleo de libre nombramiento y remoción denominado **ASESOR, CÓDIGO 1020, GRADO 18**, ubicado en el **DESPACHO DEL MINISTRO**, se encuentra en vacancia definitiva.

Que, de conformidad con la certificación, el 05 de agosto de 2024, expedida por el Subdirector de Talento Humano (E), se evidencia que el señor **SANTIAGO CASTAÑO SALAS**, identificado con cédula de ciudadanía No. **1.144.074.907**, cumple con los requisitos y el perfil requerido para ser nombrado en el empleo denominado **ASESOR, CÓDIGO 1020, GRADO 18**, ubicado en el **DESPACHO DEL MINISTRO**.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Nombrar con carácter ordinario al señor **SANTIAGO CASTAÑO SALAS**, identificado con cédula de ciudadanía No. **1.144.074.907**, en el empleo de libre nombramiento y remoción denominado **ASESOR, CÓDIGO 1020, GRADO 18**, ubicado en el **DESPACHO DEL MINISTRO**, conforme lo manifestado en la parte motiva del presente acto administrativo.

Continuación de la Resolución: "Por la cual se hace un nombramiento ordinario"

ARTÍCULO SEGUNDO. Comunicar a través de la Subdirección de Talento Humano al señor **SANTIAGO CASTAÑO SALAS**, el contenido de la presente Resolución. ✓

ARTÍCULO TERCERO. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN NACIONAL,



JOSÉ DANIEL ROJAS MEDELLÍN

Aprobó:  Lucy Maritza Molina Acosta - Secretaria General (E)
Revisó:  Edgar Saúl Vargas Soto - Asesor Secretaria General
 Yolanda Rodríguez Rodríguez - Coordinador del Grupo de Vinculación y Gestión del Talento Humano
Proyectó: Larry Alexander Díaz Valderrama - Contratista Grupo de Vinculación y Gestión del Talento Humano 

POS: 1419